



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2022-00135-00 05001-31-05-010-2022-00135-00
DEMANDANTE:	JHON JAIRO DAZA CLAVIJO
DEMANDADO:	JORGE IVÁN JARAMILLO CÁRDENAS

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y de la Ley 2213 de 2022 este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
APORTAR el poder conferido por el demandante con la respectiva presentación personal o como lo estipula la Ley 2213 de 2022, a través de mensaje de datos, y en el que permita inferirse que Jhon Jairo Daza Clavijo le otorga las facultades al abogado Jorge Iván Jaramillo Cárdenas para impetrar esta demanda en contra de la demandada.
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ